

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

411 VICAIN, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 14 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad VICAIN, S.A., con fecha 28 de enero de 2020, acordó por unanimidad, entre otros acuerdos, la reducción de capital social y simultáneamente la transformación de la sociedad en los términos siguientes:

(I) Reducción de capital social con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas en la suma de 57.101,21 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las 20.000 acciones de la sociedad en 2,85506 euros, con lo que dicho valor pasa de 3,005060 euros/acción a 0,15 euros/acción. Se ha previsto un plazo de ejecución de dicha reducción de dos meses a contar desde la celebración de dicha Junta. Lo que se comunica a los efectos del derecho de oposición que, en su caso, corresponde a los acreedores.

Como consecuencia de la operación de reducción acordada, el nuevo importe del capital social ha quedado fijado en 3.000 euros, representado por 20.000 acciones, ordinarias, al portador, serie única, de 0,15 euros, de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, con la consiguiente modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

(II) Tras la reducción acordada y dado que el capital social ha quedado por debajo de la cifra mínima legal, se acordó igualmente la transformación simultánea de la sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose asimismo el balance de transformación y los nuevos Estatutos sociales. Por tanto, en lo sucesivo, la Sociedad girará con la denominación "VICAIN, S.L.". Al amparo de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, los artículos 14 y siguientes de la LME y los artículos 346 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), los socios que no hubieran votado a favor de la transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada podrán separarse de la Sociedad. El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes de acuerdo con lo previsto en el artículo 348 de la LSC, 14 de la LME y demás legislación concordante.

Por otra parte, a los efectos de lo establecido en el artículo 117 de la LSC, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la sociedad "VICAIN, S.A.", va a proceder a la sustitución de la totalidad de los títulos al portador en los que se representan la totalidad de las acciones de la Sociedad mediante la emisión de nuevos títulos nominativos sustitutivos de aquéllos (participaciones sociales), en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 28 de enero de 2020.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LSC, se concede a los accionistas de la Sociedad un plazo de un (1) mes, desde la fecha de publicación del último de los anuncios previstos en el mencionado artículo, para proceder al canje de sus títulos.

A estos efectos, los accionistas de la Sociedad podrán presentar sus actuales títulos durante el plazo antes referido en el domicilio social, para la posterior entrega o remisión de los nuevos títulos nominativos por parte de la Sociedad. De acuerdo con lo establecido en el referido artículo 117 de la LSC, aquellos títulos no

presentados para su canje en el transcurso del mencionado plazo, serán anulados y sustituidos por otros nuevos, cuya emisión se anunciará igualmente en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en el diario en el que se hubiera publicado el anuncio de canje.

Barcelona, 29 de enero de 2020.- El Administrador único, Alfredo Vergé Salvadó.

ID: A200005411-1